



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del buen servicio al ciudadano"

N° 396 -2017-DG/INSN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Breña, 29 de Noviembre del 2017

VISTOS:

El Expediente con Registro N°002854-2017, que contiene los documentos: Memorando N°01452-DIDAP-INSN-2017, Informe N° 335-SB-DIDAP-INSN-17, Memorando N°036-UC-OEPE-INSN-2017, los mismos que contienen el Costo Estándar de 01(uno) Procedimiento: "Análisis de la Prueba del Aliento para *Helicobacter Pylori* mediante actividad de ureasa, con isótopo no-radiactivo (ej. C-13) del Servicio de Bioquímica, del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología, para que sea aprobado e incluido en el tarifario de la Institución, documentación remitida al Presidente del Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño por parte de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Salud del Niño con los Memorando N° 602-OEPE-INSN-2017, procedimiento de costeo desarrollado mediante la metodología de Costeo Estándar, efectuado por la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, luego de la evaluación y análisis de la estructura de costos mediante Nota Informativa N° 004-2017-INSN-PCT de fecha 14 de Noviembre del 2017, y Memorando N° 1091-2017-DG/INSN de fecha 20 de noviembre del 2017, de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la Recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;

Que, el Documento Técnico: "Lineamientos de política tarifaria en el sector salud" aprobados con Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA de fecha 13 de marzo del 2006, tiene como objetivo establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, mediante Informe N°335-SB-DIDAP-INSN-17, de fecha 20 de setiembre del 2017, el Jefe del Servicio de Bioquímica, se dirige al Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología del Instituto Nacional de Salud del Niño, y solicita la modificación de precio del Test del Aliento para *Helicobacter Pylori* con Carbono 13 a S/.195.00 (ciento noventaicinco y 00/100 soles) procedimiento que se viene realizando con el código N°150203450, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 01452-DIDAP-INSN-2017, de fecha 20 de setiembre del 2017, el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología, se dirige a la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño, y solicita la modificación de precio del Test del Aliento para *Helicobacter Pylori* con Carbono 13 a solicitud del Servicio de Bioquímica, para su trámite correspondiente en la Unidad de Costo;



www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña. Lima 5, Perú
Tef.(511) 330-0066
Fax (511) 425-1840
insn@insn.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año del buen servicio al ciudadano"

Que, mediante Memorando N° 036-UC-OEPE-INSN-2017, de fecha 28 de setiembre del 2017, el Jefe (e) de la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirige a la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico y alcanza el análisis de costos del procedimiento del Servicio de Bioquímica del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología, desarrollado mediante la metodología de costo estándar, para la continuidad del procedimiento de Actualización en el tarifario institucional;

Que, mediante Memorando N°602-OEPE-INSN-2017, de fecha 28 de setiembre del 2017, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirige al Presidente del Comité Tarifario Institucional – Instituto Nacional de Salud del Niño y alcanza la estructura de costo bajo el método de costo estándar del procedimiento "Análisis de la Prueba del Aliento para Helicobacter Pylori mediante actividad de ureasa, con isótopo no radiactivo C-13", del Servicio de Bioquímica, con la finalidad de continuar el procedimiento de actualización de Tarifario Institucional;



Que, mediante Acta de Reunión N°003-2017 de fecha 10 de Noviembre del 2017, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, por consenso y unanimidad aprueba el costo Estándar del Procedimiento: "Análisis de la Prueba del Aliento para Helicobacter Pylori mediante actividad de ureasa, con isótopo no radiactivo C-13" del servicio de Bioquímica del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología que fue puesto a conocimiento de la Dirección General para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo aprobado por el Comité Tarifario Institucional y con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización de costo Estándar de 01 (uno) Procedimiento del Servicio de Bioquímica del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología, del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por el Comité Tarifario Institucional, según el detalle siguiente:

> Costeo Estándar – UPS: Servicio de Bioquímica:

N°	PROCEDIMIENTO	CODIGO	NOMBRE COMUN	COSTO ESTANDAR S/.
01	Análisis de la Prueba de Aliento para Helicobacter Pylori mediante actividad de ureasa, con isótopo no reactivo (ej. C-13)	83013	Test de Aliento para Helicobacter Pylori C-13	195.00



PERU

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña*"Año del buen servicio al ciudadano"*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Economía aplique el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptaran los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, que la Oficina de Economía aplique el 15% adicional como incremento a los costos actualizados, cuando se trate de seguros privados, incluido ESSALUD.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de la WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. OSWALDO NÚÑEZ ALMACHE
Director General
C.M.P. 22698 - R.N.E. 11845

ONA/LPG/cvm

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección General Adjunta
- () Comité Tarifario INSN.
- () DEIDADT
- () DIDAP
- () Servicio de Bioquímica
- () Of. Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Economía.
- () OEPE-Costos
- () SIS
- () **CEL**
- () OAJ
- () Archivo

www.insn.gob.pe

Av. Brasil 600
Breña, Lima 5, Perú
Tef.(511) 330-0066
Fax (511) 425-1840
insn@insn.gob.pe